



# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



**BASES INTEGRADAS EL 27/06/2023**

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
N° 004-2023-SUNARP**

**Primera Convocatoria**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

---

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Superintendencia Nacional de los Registros Públicos  
RUC N° : 20267073580  
Domicilio legal : Av. Primavera N° 1878 – Santiago de Surco  
Teléfono: : 2083100  
Correo electrónico: : sarquinigo@sunarp.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de TELEFONIA MOVIL.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 010-2023-SUNARP/OA de fecha 12 de junio de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recurso Ordinarios

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO <sup>3</sup>

<sup>3</sup> Respuesta a la Consulta N° 11 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU SAC, se precisa el plazo de contratación.

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 24 meses, contabilizados a partir de la suscripción del acta de inicio de prestación del servicio de telefonía móvil con la respectiva activación de los equipos, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la caja de la entidad, sito en la Av. Primavera 1878 – Santiago de Surco y la entrega de las bases será en el segundo piso Unidad de Abastecimiento y Patrimonio.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL <sup>4</sup>

- Ley N°31638- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31639- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y por el Decreto Supremo N°162-2021-EF.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

---

<sup>4</sup> Respuesta a la Consulta N° 10 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU SAC, Se confirma que todas las respuestas que se brinde a las consultas y observaciones se encontraran debidamente sustentadas.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria<sup>6</sup>

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Respuesta a la Consulta N° 12 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU SAC y la Consulta N° 58 formulada por el participante TELEFONICA DEL PERU SAA, Se confirma que para la admisión de la oferta los documentos revisados serán los señalados en el numeral 2.2.1 de las Bases.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

- e) <sup>8 9 10 11</sup> Declaración Jurada mediante el cual el postor detalle: i) la marca, ii) versión, iii) modelo y iv) año de lanzamiento del equipo de comunicación que entregará como parte del servicio para cada categoría solicitada: Ejecutivo Plus, Gerencial, Administrativo profesional y administrativo técnico.  
La referida declaración jurada deberá estar acompañada de los folletos brochures, catálogos o cualquier otro documento emitido por el representante del fabricante en el Perú o emitido por la marca respectiva donde se evidencie que acreditan fehacientemente el cumplimiento de las características técnicas de los equipos de comunicación requeridos descritas en el Anexo N° 1 de los términos de referencia.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>12</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para*

<sup>8</sup> Respuesta a la Consulta N° 13 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU SAC, Se precisa que la declaración jurada necesariamente deberá de estar acompañada de los folletos brochures, catálogos **o cualquier otro documento emitido por el representante del fabricante en el Perú o emitido por la marca respectiva donde se evidencie que acreditan fehacientemente el cumplimiento de las características técnicas de los equipos de comunicación requeridos descritas**. Un cuadro elaborado por sí solo no evidencia el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

<sup>9</sup> Respuesta a la consulta N° 47 formulada por el participante TELEFONICA DEL PERU SAA, Se precisa que la Resolución N° 2034-2018-TCE-S1 se refiere a la Adquisición de Switches de Red, bienes totalmente diferentes a equipos para telefonía celular, donde además se señala una "deficiencia en esas bases dado que se excluyó la posibilidad de acreditar dichas especificaciones técnicas con carta del fabricante, lo cual resulta restrictivo". Así mismo, la Opinión N° 019-2019/DT sostiene en su numeral 3.3 Si bien los proveedores pueden presentar la documentación que estimen pertinente a efectos de acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, corresponde al comité de selección determinar – de forma previa a la evaluación- si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas previstas en las bases; de no cumplir con ello, la oferta debe tenerse como no admitida. Por lo que una sola Declaración Jurada no permitiría evidenciar el total cumplimiento de las características técnicas, de lo expuesto se confirma el contenido consultado de las bases

<sup>10</sup> Respuesta a la consulta N° 48 formulada por el participante TELEFONICA DEL PERU SAA, Se precisa que para el cumplimiento de lo requerido los postores deberán presentar los documentos solicitados siguientes:  
Para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia incluido lo solicitado en "Minutos", "SMS" y "Datos" deberá de presentar la declaración jurada solicitada en el literal d) 2.2.1 de las bases. Y para acreditar el cumplimiento de las características técnicas de los equipos deberá de presentar la declaración jurada solicitada en el literal e) 2.2.1 de las bases, adicional de los folletos, brochures entre otros.

<sup>11</sup> Respuesta a la consulta N° 46 formulada por el participante TELEFONICA DEL PERU SAA, Dado que las especificaciones técnicas del equipo son puntuales, podría considerarse la versión del equipo como una presentación opcional.

<sup>12</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

*el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>13</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 000-870757  
Banco : BANCO DE LA NACION  
N° CCI<sup>5</sup> : 01800000000087075702

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO <sup>14</sup>

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

<sup>13</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>14</sup> Respuesta a la Consulta N° 15 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU SAC y la Consulta N° 59 formulada por el participante TELEFONICA DEL PERU SAA, Se confirma que para el perfeccionamiento del contrato se considerarán los documentos que se encuentran señalados en el numeral 2.4. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (mediante carta fianza).<sup>15 16 17</sup>
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>18</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>19</sup>. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>20</sup>, de cada uno de los equipos y planes ofertados.<sup>21 22</sup>
- i) <sup>23</sup>Carta del postor mediante la cual designe un ejecutivo post venta y/o ejecutivo de cuenta.
- j) Carta del portor mediante la cual asigna un ejecutivo para la atención preferente para la gestión de reposiciones, revisiones técnicas, ampliaciones pagos, etc de acuerdo al horario disponible del operador.

<sup>15</sup> Respuesta a la Consulta N° 16 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU SAC, Se precisa que la razón social de la entidad es: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS, la nomenclatura del proceso es: Adjudicación Simplificada N° 04-2023-SUNARP, la denominación del objeto del procedimiento es: SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL.

<sup>16</sup> Respuesta a la consulta N° 49 formulada por el participante TELEFONICA DEL PERU SAA, Se precisa que se debe dar cumplimiento a lo se señala en el artículo 159.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual menciona que: " (...) Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras".

<sup>17</sup> Respuesta a la Consulta N° 57 formulada por el participante TELEFONICA DEL PERU SAA, Se señala que la denominación del objeto del procedimiento es: SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL.

<sup>18</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>19</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>20</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>21</sup> Respuesta a la Consulta N° 17 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU SAC, El comité de selección señala que, el detalle de los precios unitarios podrá ser presentado en formato libre a criterio del postor, en la cual deberá considerar mínimamente los precios unitarios de cada uno de los equipos de acuerdo a las gamas requeridas, el costo de cada uno de planes y otros costos que considere necesarios añadir.

<sup>22</sup> Respuesta a la consulta N° 50 formulada por el participante TELEFONICA DEL PERU SAA, El comité de selección señala que, el detalle de los precios unitarios podrá ser presentado en formato libre a criterio del postor, en la cual deberá considerar mínimamente los precios unitarios de cada uno de los equipos de acuerdo a las gamas requeridas, el costo de cada uno de planes y otros costos que considere necesarios añadir.

<sup>23</sup> Respuesta a la Consulta N° 18 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU SAC, Se precisa que, si bien es cierto que el ejecutivo post venta y/o ejecutivo de cuenta podría ser la misma persona, para efectos de control y supervisión del servicio se deberá de presentar: i) Carta del postor mediante la cual designe un ejecutivo post venta y/o ejecutivo de cuenta. j) Carta del postor mediante la cual asigna un ejecutivo para la atención preferente para la gestión de reposiciones, revisiones técnicas, ampliaciones pagos, etc

- k) <sup>24</sup> Cuadro de Penalidad por Reposición de Equipos imputable a la entidad con cargo al usuario final.
- l) <sup>25</sup> Declaración Jurada donde se indique los destinos internacionales que se incluyen en los planes ofertados con su respectiva tarifa por minuto, y que se presentará en la etapa de perfeccionamiento del contrato

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>26</sup>.*

<sup>24</sup> Respuesta a la Consulta N° 42 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU SAC, Se confirma que para la firma del contrato se requerirá el Cuadro de Penalidad por Reposición de Equipos imputable a la entidad con cargo al usuario final.

<sup>25</sup> Respuesta a la consulta N° 52 formulada por el participante TELEFONICA DEL PERU SAA, Se confirma que el requerimiento 5.3 a) se podrá acreditar mediante una Declaración Jurada donde se indique los destinos internacionales que se incluyen en los planes ofertados con su respectiva tarifa por minuto, y que se presentará en la etapa de perfeccionamiento del contrato

<sup>26</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO <sup>27</sup>

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Av. Primavera 1878- Santiago de Surco en el horario de 08:00 horas hasta las 16:30 horas.

## 2.6. FORMA DE PAGO <sup>28 29</sup>

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la jefatura de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio con el V°B° del Administrador emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. <sup>30</sup>
- Comprobante de pago. <sup>31 32</sup>

Dicha documentación se debe presentar en Av. Primavera 1878- Santiago de Surco en el horario de 08:00 horas hasta las 16:30 horas. <sup>33</sup>

<sup>27</sup> Respuesta a la Consulta N° 19 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU SAC y consulta 51 formulada por el participante TELEFONICA DEL PERU SAA, Los documentos para la firma de contrato deberán ser presentados en forma presencial, considerando que existe una carta fianza que es un documento valorado; y en el caso, que NO se requiera la presentación de la carta fianza, los documentos para la firma de contrato podrán ser presentados a través de los canales virtuales de la SUNARP. Asimismo, se detalla la dirección electrónica de la Mesa de Trámite Virtual – MTDV: <https://mesadetrामite.sunarp.gob.pe/Default>

<sup>28</sup> Respuesta a la Consulta N° 3 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU SAC, El procedimiento de pago está regulado por el artículo N° 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y por el Artículo N° 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado La Directiva señalada por su representada estuvo vigente en el año de su publicación.

<sup>29</sup> Respuesta a la Consulta N° 24 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU SAC, Se precisa y confirma que sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación estará conformada por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que coincidirá también con el último recibo que se emita en el marco del contrato.

<sup>30</sup> Respuesta a la Consulta N° 21 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU SAC, Se precisa que el trámite para la conformidad y pago se procederá de conformidad con el artículo 168 (recepción y conformidad) y 171 (pago) del RLCE y las responsabilidades están determinadas en el artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado

<sup>31</sup> Respuesta a la Consulta N° 22 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU SAC, Se precisa que se aceptará comprobantes de pago electrónicos conforme a las disposiciones de la SUNAT, sin embargo, dado que el Recibo de Servicios Electrónico es un comprobante de pago que se emite por los recibos de servicios públicos. y en el caso de telecomunicaciones, solo podrá ser emitido por aquellos servicios que no incluyan telefonía fija o móvil o servicios ofrecidos en forma empaquetada que consideren algún servicio telefónico que contenga información reservada para el usuario (<https://www.gob.pe/25763-recibo-electronico-de-servicios-publicos>).

<sup>32</sup> Respuesta a la Consulta N° 23 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU SAC, Respecto a lo consultado se precisa que es obligación del Contratista hacer llegar los comprobantes de pago respectivo para que se proceda a realizar el pago del servicio brindado.

<sup>33</sup> Respuesta a la Consulta N° 25 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU SAC, Los documentos para la firma de contrato deberán ser presentados en forma presencial, considerando que existe una carta fianza que es un documento valorado; y en el caso, que NO se requiera la presentación de la carta fianza, los documentos para la firma de contrato podrán ser presentados a través de los canales virtuales de la SUNARP. Asimismo, se detalla la dirección electrónica de la Mesa de Trámite Virtual – MTDV: <https://mesadetrामite.sunarp.gob.pe/Default>

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### 1. DENOMINACIÓN

Contratación del Servicio de Telefonía Móvil

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, atendiendo a los lineamientos y objetivos estratégicos tiene como finalidad contar con el servicio de telefonía móvil para mejorar la fluidez en las comunicaciones del personal interno como con las entidades estatales y privadas, permitiendo elevar la productividad y los niveles de optimización, eficiencia y satisfacción de los usuarios, coadyuvando al cumplimiento de las metas de manera eficiente que redundará en la calidad del servicio a la población en general y la economía del país.

#### 3. ANTECEDENTES

La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, mediante la adjudicación Simplificada N° 007-2020-SUNARP segunda convocatoria, suscribió el contrato N°017-2021/SUNARP por el servicio de telefonía móvil que se encuentra vigente hasta el 06 de Julio del 2023.

#### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El servicio tiene como objetivo, mantener la comunicación de voz y datos entre los funcionarios, personal profesional y de apoyo de la Sunarp, con las entidades e instituciones del Estado, empresas contratistas, y/o del sector privado entre otros, garantizando un medio directo para el intercambio de información, elevando los niveles de eficiencia y satisfacción de los usuarios, tanto internos como externos

#### 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

##### 5.1. PLANES DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL

Cantidad de equipos	Planes	Minutos	Mensajes de texto	Datos
3	Ejecutivo Plus	Ilimitado	Ilimitado (*)	90gb en alta velocidad como minimo (Ilimitado)
23	Gerencial	ilimitado	Ilimitado (*)	50gb en alta velocidad como minimo (Ilimitado)
12	Administrativo Profesional	Ilimitado	Ilimitado (*)	20gb en alta velocidad como minimo y Apps ilimitadas(**)
22	Administrativo Técnico	ilimitado	Ilimitado (*)	10gb en alta velocidad como minimo y Apps ilimitadas (**)
<b>60</b>				

(\*) SMS, no incluye mensajes Premium (horóscopo, concursos, o algún otro mensaje de texto que tenga un cargo adicional).

(\*\*) Microsoft Teams, WhatsApp, Zoom, Meet, Microsoft Outlook, Google Drive, Skype, Gmail, Waze, Google Maps, Youtube.

## 5.2. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

Los equipos que el operador entregara a SUNARP se dividen en las categorías y/o gamas señaladas en el **Anexo 1** (Características Técnicas Equipos Móviles).

## 5.3. EL SERVICIO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES <sup>34</sup>

- a) La cantidad de minutos disponibles a todo destino será la indicada en el cuadro de planes, con líneas que podrán realizar llamadas a todo destino fijo o móvil a nivel nacional, así como destinos internacionales que el operador indique que forma parte de los destinos internacionales que no tienen un costo diferenciado indicado en su propuesta. <sup>35</sup>
- b) El Operador deberá contar con cobertura del servicio móvil a nivel nacional, conforme a la declarada en la página Web de señal Osiptely de acuerdo a las normas regulatorias vigentes del MTC y OSIPTEL. <sup>36</sup>
- c) Los equipos se contratan en calidad de alquiler, debiendo contener cada uno una línea telefónica, el costo del alquiler será diferenciado

<sup>34</sup> Respuesta a la Consulta N° 26 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU SAC, Se confirma que la Entidad en el supuesto caso que requiera adquirir algunos equipos informará al contratista a los 10 días hábiles de concluido el contrato si desea adquirir algunos equipos, a fin de coordinar el pago y procedimiento correspondiente; de lo contrario el contratista podrá proceder con el recojo de los mismos.

<sup>35</sup> Respuesta a la consulta N° 52 formulada por el participante TELEFONICA DEL PERU SAA, Se confirma que el requerimiento 5.3 a) se podrá acreditar mediante una Declaración Jurada donde se indique los destinos internacionales que se incluyen en los planes ofertados con su respectiva tarifa por minuto, y que se presentará en la etapa de perfeccionamiento del contrato

<sup>36</sup> Respuesta a la Consulta N° 4 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU SAC, Se confirma que en caso de evidenciar que el corte, caída o degradación del servicio fue originado por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), debidamente acreditado, no se generara ninguna penalidad en contra del contratista ni se le imputara ningún incumplimiento. Las penalidades se encuentran claramente especificadas en el numeral 5.13 del capítulo III de las Bases, y están formuladas de acuerdo a los artículos 171 y 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

del costo del servicio, manteniendo ambos una relación para una propuesta económica estará dentro de los costos del servicio que el postor oferte, asimismo deben permitir la comunicación con cualquier operador de telefonía fija y móvil, a nivel nacional.<sup>37 38</sup>

- d) El Operador deberá garantizar la operatividad de todos los equipos móviles ofertados como parte del servicio durante la vigencia del contrato.
- e) Los equipos deberán contar con un sistema de reposición de equipos por concepto de robo, pérdida y/o problema técnico, los costos que generen la reposición por robo o pérdida de un equipo serán facturados a SUNARP con cargo al usuario final, considerando una penalidad escalonada de acuerdo a la categoría del equipo y al tiempo de uso de los mismos.<sup>39</sup>
- f) En caso de pérdida, robo o avería ocasionada por el usuario, el costo de reparación y/o reposición del equipo móvil estará a cargo del usuario final, asimismo, deben ser reemplazados en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles desde la comunicación y envío al proveedor del vóucher de pago, el equipo debe ser reemplazado por un equipo nuevo de características similares o superior. Para ello la Entidad presentara la debida denuncia policial por pérdida o robo del equipo.<sup>40</sup>
- g) Adicionalmente el servicio deberá incluir tres (03) equipos de back up (los equipos deberán ser de características similares a los equipos de las gamas Gerencial dos (02), Administrativo Profesional uno (01), los mismos que serán entregados a la Entidad por única vez a costocero, y podrán ser activados en caso surja alguna avería con los equipos brindados en calidad de alquiler utilizando la red del postor cuando lo requiera la Entidad.<sup>41</sup>
- h) En caso de robo o pérdida la Entidad deberá acreditar la denuncia policial respectiva previa al pago de la penalidad por parte de la Entidad con cargo al usuario final, es preciso indicar que el costo de reposición debe ser escalonado de acuerdo al tiempo de uso del equipo; asimismo, los equipos de back up entregados al inicio del contrato serán devueltos con sus accesorios correspondientes (kit completo) según lo entregado por el postor adjudicado, sin más deterioro o desgaste que el de su uso normal y diligente, es decir no

---

<sup>37</sup> Respuesta a la Consulta N° 5 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU SAC, Se precisa que la Entidad procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados en la modalidad de alquiler, sin más desgaste que el de su uso normal y diligente; asimismo, en caso de pérdida, deterioro o robo de los equipos móviles, la Entidad asumirá el costo de los mismos con cargo al usuario final

<sup>38</sup> Respuesta a la consulta N° 53 formulada por el participante TELEFONICA DEL PERU SAA, Teniendo en consideración que el presente procedimiento es convocado a suma alzada, para la presentación de la oferta el postor deberá presentar solo el anexo N° 6. Asimismo, para el perfeccionamiento del contrato deberá presentar detalle de los precios unitarios de cada uno de los equipos de acuerdo a las gamas requeridas, en la cual deberá señalar adicionalmente el costo de cada uno de planes y otros costos que considere necesarios añadir.

<sup>39</sup> Respuesta a la Consulta N° 6 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU SAC, Se confirma que para estos casos la Entidad deberá presentar la debida denuncia policial por pérdida o robo de los equipos.

<sup>40</sup> Respuesta a la Consulta N° 7 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU SAC, Se confirma que, en caso de requerirse portabilidad numérica, la activación del servicio dependerá de la culminación exitosa de dicho trámite.

<sup>41</sup> Respuesta a la Consulta N° 61 formulada por el participante TELEFONICA DEL PERU SAA, Se precisa que los equipos deben ser de iguales características que los ofertados, nuevos y presentando los sellos de seguridad

deberán contar con evidencia de golpes, quiñes, ingreso de líquido o manipulación de terceros, caso contrario la Entidad asumirá el costo de los mismos con cargo al usuario final, en caso de no hacer uso de los equipos estos serán devueltos con sus accesorios correspondientes (kit completo) y sin mostrar evidencia de ruptura de sello de seguridad del empaque.

- i) El contratista prestara el servicio en estricta observancia de los requisitos mínimos establecidos por el ente regulador y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 26096, (Ley de Telecomunicaciones) sin perjuicio que esta pueda verse afectado por causas externas ajenas al operador, en este supuesto cualquier afectación al servicio puede ser reportada a las centrales de atención de los operadores a fin de darle la atención respectiva sin que ello signifique un supuesto de penalidad.
- j) Los equipos a ofertar en cada gama a utilizar deben ser nuevos de primer uso, con vigencia tecnológica, contar con garantía de fábrica, estar incluidos en el catálogo vigente del contratista y haber sido lanzados al mercado nacional dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria del proceso.
- k) El operador deberá brindar un servicio de atención al cliente personalizado mediante el ejecutivo post venta y/o ejecutivo decuenta designado por el operador y será presentado a la suscripción del contrato.<sup>42</sup>
- l) El operador deberá estar en la posibilidad de ofrecer la portabilidad numérica en caso se requiera, la activación del servicio dependerá de la culminación de dicho trámite; asimismo, la Entidad cumplirá con las condiciones y requisitos establecidos en la Ley de Portabilidad Numérica, Ley 28999 aplicable a todos los usuarios del servicio de telefonía móvil, proporcionando la información solicitada al día siguiente de suscrito el contrato.<sup>43</sup>
- m) De darse el caso que los organismos reguladores de las comunicaciones del Estado Peruano, como el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) determine la modificación de las leyes actuales y planes de telecomunicaciones, la empresa prestadora del servicio deberá informar y coordinar con la Entidad de forma oficial antes de realizar la actualización, Instalación de software, configuración, así como las funciones y actividades necesarias en las instalaciones, sin inferir en ninguna modificación, recorte del servicio o incremento de costo.
- n) La SUNARP podrá incorporar en aplicación del Art. 157° del TUO del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la contratación

---

<sup>42</sup> Respuesta a la Consulta N° 27 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU SAC, Se precisa que el servicio a contratar contempla la atención al cliente en el horario de 06:00 hrs a 00:00 horas los 365 días del año. En el caso del ejecutivo de post venta tenga una jornada laboral distinta, el contratista deberá de poner a disposición y en funcionamiento otros canales de atención para la entidad

<sup>43</sup> Respuesta a la Consulta N° 8 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU SAC, Se confirma que la Entidad proporcionará los documentos requeridos para la portabilidad numérica.

de nuevas líneas y/o equipos celulares bajo las mismas condiciones pactadas para este proceso, solo bajo la autorización del representante de la Entidad o en su defecto por las personas debidamente autorizadas.

- o) El servicio contempla la atención al cliente en el horario de 06:00 hrs a 00:00 horas los 365 días del año, el postor deberá brindar una herramienta web para ver el detalle de consumo de llamadas y datos ciclo cerrado, asimismo, SUNARP podrá realizar consultas relacionadas con problemas de enlace de conexión de internet, fallos del servicio, reposición y/o activación de chip, así como respuestas y consultas de carácter técnico sobre el servicio contratado.<sup>44 45</sup>
- p) Al inicio del segundo (02) año de servicio, dentro de los primeros siete (07) días calendarios de servicio como máximo, la totalidad de los equipos celulares deberán ser renovados, sin costo alguno para la Entidad, por equipos de similares y equivalentes características de la misma gama o superiores a ser definidos de mutuo acuerdo entre el contratista y la Entidad, solo estarán exceptuados de su renovación aquellos equipos que hayan sido repuestos por pérdida o robo y cuya permanencia en la línea sea menor a doce (12) meses; en estos casos la renovación se hará en cuanto el equipo cumpla los doce (12) meses de uso.<sup>46 47 48</sup>
- q) Una vez finalizado el plazo contractual, la Entidad procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados en la modalidad de alquiler, sin más desgaste que el de su uso normal y diligente; asimismo, en caso de pérdida, deterioro o robo de los equipos móviles, la Entidad asumirá el costo de los mismos con cargo al usuario final.
- r) Los equipos móviles deberán ser nuevos de primer uso, y serán entregados en la modalidad de alquiler a la SUNARP por lo que serán devueltos al finalizar el servicio. El operador brindará garantía de doce (12) meses para el equipo, seis (06) meses para la batería, 03 meses cargador y otros accesorios de acuerdo con el pack del fabricante del equipo propuesto.

---

<sup>44</sup> Respuesta a la Consulta N° 28 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU SAC, Se precisa que las funcionalidades que no brinde la presente herramienta web podrá ser canalizado y atendido por el ejecutivo post venta dentro del horario de atención del personal del contratista. Así fuera de este horario el contratista deberá de poner a disposición y en funcionamiento otros canales de atención.

<sup>45</sup> Respuesta a la Observación N° 62 formulada por el participante TELEFONICA DEL PERU SAA, Se acoge parcialmente; considerando que la entidad necesita tener información del servicio; en el caso que la herramienta web requerida no brinde la información respectiva este requerimiento deberá ser atendido por el ejecutivo post venta o poner a disposición el funcionamiento otros canales de atención, cuanto la entidad lo requiera.

<sup>46</sup> Respuesta a la Consulta N° 29 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU SAC, Se precisa que los requerimientos técnicos mínimos se encuentran establecidos en las especificaciones técnicas contenidas en las bases del presente procedimiento de selección.

<sup>47</sup> Respuesta a la Consulta N° 30 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU SAC, Se precisa que luego de producirse la renovación anual de los equipos, la entidad procederá con la devolución de los equipos a renovarse, en el plazo no mayor de 20 días hábiles. La SUNARP no asumirá costos adicionales por la devolución de los equipos.

<sup>48</sup> Respuesta a la Observación N° 63 formulada por el participante TELEFONICA DEL PERU SAA, Se acoge parcialmente; considerando que la entidad necesita tener información del servicio; en el caso que la herramienta web requerida no brinde la información respectiva este requerimiento deberá ser atendido por el ejecutivo post venta o poner a disposición el funcionamiento otros canales de atención, cuanto la entidad lo requiera.

- s) Durante el periodo del contrato la SUNARP podrá solicitar cambio de número las veces que se considere necesario de las líneas que crea conveniente, estos cambios no deberán generar costo adicional a la Entidad.
- t) El operador deberá garantizar la operatividad de los equipos, componentes y/o accesorios de acuerdo al pack del fabricante, durante la vigencia del contrato por defectos o fallas de fabricación, en el caso de que los equipos que presenten fallas y/o defectos se encuentren en algún supuesto de pérdida de garantía por presentar golpes, quínes, ingreso de líquido, manipulación por terceros y/o cualquier afectación al equipo imputable al usuario, el costo de la reparación y/o reposición del equipo móvil será asumido por la Entidad con cargo al usuario final.
- u) Deberá contar con acceso a roaming internacional que se activará a solicitud del funcionario autorizado por SUNARP. La Facturación de los consumos de roaming internacional no será considerada dentro de la contratación (valor referencial), facturándose como adicionales en rubros separados con otro recibo de pago y perfectamente identificados.<sup>49</sup>
- v) Se debe proporcionar a cada usuario un servicio que podrá ser brindado vía telefónica, correo electrónico o aplicativo que permita conocer el saldo disponible de la línea móvil, sin costo alguno para la SUNARP.
- w) El Operador deberá asignar a un ejecutivo para la atención preferente de la SUNARP, para la gestión de reposiciones, revisiones técnicas, ampliaciones, pagos, etc. de acuerdo al horario disponible del operador.
- x) El servicio deberá garantizar cobertura OUTDOOR, conforme a los estándares establecidos por el ente regulador OSIPTEL, sin perjuicio que este pueda verse afectado por causas externas ajenas al operador.
- y) De ser necesaria la activación o desactivación de algún tipo de servicio adquirido dentro del contrato (bloqueo de chips por robo o pérdida, asignación o restricción de minutos, reducción de SMS, cambio de servicio en el equipo de un usuario a otro, etc.) estará a cargo del contratista y se realizará cada vez que se estime conveniente y sin costo adicional (en lo referente a la acción de activar o desactivar). La solicitud se realizará mediante comunicación escrita y/o por correo electrónico por parte de la persona autorizada por la SUNARP:<sup>50 51</sup>

---

<sup>49</sup> Respuesta a la Consulta N° 64 formulada por el participante TELEFONICA DEL PERU SAA, El roaming internacional del aplicativo WhatsApp se considerará como una mejora propia que podrá ofertar el contratista.

<sup>50</sup> Respuesta a la Consulta N° 31 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU SAC, Se precisa que una reposición y/o renovación de equipos no es una prestación adicional, sino parte de la prestación del servicio que NO genera costo adicional para la entidad. Asimismo, según el Anexo 6 de las Bases indica que: El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

<sup>51</sup> Respuesta a la Consulta N° 65 formulada por el participante TELEFONICA DEL PERU SAA, Se acoge el pedido y se **considerará como opcional la asignación o restricción de minutos y reducción de SMS.**

#### 5.4. SOPORTE TECNICO Y POST VENTA

- a) En caso de reparación de los equipos, el operador ofrecerá centros de atención de Servicio Técnico para el internamiento y diagnóstico, con un plazo de solución de problemas de los equipos, de siete (07) días calendario.<sup>52</sup>
- b) Los cambios por defectos de fábrica y/o desprogramación será en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles, contabilizados a partir de realizado el diagnóstico correspondiente; en caso el plazo de entrega coincidiera con los días sábado, domingo o feriado, se entregará el equipo al siguiente día hábil.<sup>53</sup>
- c) El operador procederá al reemplazo de los equipos móviles, cuando estos no funcionen debido a fallas de fabrica verificadas por el servicio técnico del operador, bajo las condiciones de garantía de un año.
- d) El servicio deberá contar con los números de emergencia gratuitos.
- e) Facilidad para el cambio de número de las líneas asignadas a los equipos móviles por razones de seguridad, debidamente sustentados ante la entidad contratante del servicio (~~donación, robo de línea u otro~~), sin costo alguno para la SUNARP.<sup>54</sup>

#### 5.5. CAPACITACION<sup>55</sup>

El contratista deberá programar una (01) capacitación técnica para tres (03) personas que asigne SUNARP, en el uso, administración, rendimiento y funciones principales de los equipos ofertados, con una duración mínima de una (01) hora. Capacitación que se realizara de manera virtual previa coordinación con SUNARP respecto a horario y fecha.

#### 5.6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

##### Lugar

Los equipos serán entregados en el almacén de la SUNARP, sito en la Av. Primavera N°1878 – Santiago de Surco - Lima.

---

<sup>52</sup> Respuesta a la Consulta N° 32 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU SAC, En caso de reparación de los equipos, el operador ofrecerá centros de atención de Servicio Técnico para el internamiento y diagnóstico, con un plazo de solución de problemas de los equipos, de siete (07) días calendario, contabilizados a partir de la constancia de entrega al contratista.

<sup>53</sup> Respuesta a la Consulta N° 33 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU SAC, Se precisa que los equipos serán entregados en el almacén de la SUNARP, sito en la Av. Primavera N°1878 – Santiago de Surco - Lima.

<sup>54</sup> Respuesta a la Consulta N° 34 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU SAC, Se precisa que las descripciones de robo de línea y donación serán retirados a fin de no generar confusiones e interpretaciones distintas

<sup>55</sup> Respuesta a la Consulta N° 35 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU SAC, Se precisa que la fecha y hora de la capacitación será coordinada previamente con el postor ganador.

**Plazo** <sup>56 57 58</sup>

El plazo máximo de entrega de los equipos no deberá exceder, los siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, para lo cual se firmará el acta correspondiente de recepción.

Se debe tener presente que el plazo de ejecución del servicio, es de 24 meses<sup>59</sup>, contabilizados a partir de la suscripción del acta de inicio de prestación del servicio de telefonía móvil con la respectiva activación de los equipos.

## 5.7. ENTREGABLES

### De la Instalación y activación del servicio: <sup>60</sup>

- Acta de entrega y recepción de los equipos móviles y accesorios para la prestación del servicio.
- Acta de conformidad de la capacitación brindada. <sup>61</sup>
- Acta de Inicio del Servicio, que será suscrita a la activación del servicio móvil.
- <sup>62</sup>Estructura de costos unitarios (planes y equipos) para la suscripción del contrato, así como el costo de los equipos de acuerdo al precio vigente en el mercado y la <sup>63</sup>penalidad por reposición de equipos que puede variar en el tiempo, a efectos de que el valor de reposición, por robo, pérdida de equipo, avería y/o deterioro irreparable del equipo imputable al usuario, sea asumido por el usuario final.

## 5.8. PROTOCOLOS SANITARIOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

<sup>56</sup> Respuesta a la Consulta N° 36 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU SAC, Se precisa que el plazo máximo de entrega de los equipos y su respectiva activación no deberá exceder, los siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

<sup>57</sup> Respuesta a la Consulta N° 38 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU SAC, Se precisa que la suscripción del acta de inicio de prestación del servicio de telefonía móvil se da con la respectiva activación de los equipos, en un plazo no mayor de siete (07) días calendarios contados a partir del día siguiente de firmado el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

<sup>58</sup> Respuesta a la Consulta N° 66 formulada por el participante TELEFONICA DEL PERU SAA, Se precisa que el plazo de entrega de los equipos no deberá de exceder de 07 días calendarios, cuando se habla de equipos se considera el equipo móvil, el cargador y otros accesorios de acuerdo con el pack del fabricante del equipo propuesto.

<sup>59</sup> Respuesta a la Consulta N° 37 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU SAC, En merito a la consulta se precisa el plazo de ejecución: “Se debe tener presente que el plazo de ejecución del servicio, es de 24 meses, contabilizados a partir de la suscripción del acta de inicio de prestación del servicio de telefonía móvil con la respectiva activación de los equipos”

<sup>60</sup> Respuesta a la Consulta N° 39 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU SAC, Se precisa que los entregables de la Instalación y activación del servicio, son:

- Acta de entrega y recepción de los equipos móviles y accesorios para la prestación del servicio.
- Acta de conformidad de la capacitación brindada.
- Acta de Inicio del Servicio, que será suscrita a la activación del servicio móvil.

<sup>61</sup> Respuesta a la Consulta N° 40 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU SAC, Se precisa que la fecha y hora de la capacitación será coordinada previamente con el postor ganador.

<sup>62</sup> Respuesta a la Consulta N° 41 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU SAC, La entidad requiere contar con el detalle de los precios unitarios de cada uno de los equipos de acuerdo a las gamas requeridas, en la cual deberá señalar adicionalmente el costo de cada uno de planes y otros costos que considere necesarios añadir.

<sup>63</sup> Respuesta a la Consulta N° 42 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU SAC y la Consulta N° 54 formulada por el participante TELEFONICA DEL PERU SAA, Se confirma que para la firma del contrato se requerirá el Cuadro de Penalidad por Reposición de Equipos imputable a la entidad con cargo al usuario final.

El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar Las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N°031/2023- MINSa que aprueba la directiva administrativa N°339-MINSa/DGIESP- 2023 directiva que establece las disposiciones para la vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2”

Asimismo, se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo.

#### **5.9. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION**

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **5.10. CONFIDENCIALIDAD**

Toda información de la SUNARP a la que tenga acceso el contratista, producto del desarrollo del servicio contratado es estrictamente confidencial. El contratista y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa de la entidad.

La obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

- Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público.
- Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor.
- Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esta sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto.
- Cuando la Información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del contrato.
- Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información.

- Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

#### 5.11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA.

#### 5.12. PENALIDADES

La penalidad por mora se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 162° del TUO del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

#### 5.13. OTRAS PENALIDADES <sup>64</sup>

Supuestos de aplicación	Forma de calculo	Procedimiento
Por la falta de atención en la activación de los equipos móviles incluidos los equipos de contingencia	0.5 de la UIT por día	Mediante la emisión del correo electrónico de atención, será calculado el tiempo de solicitada la activación de lo equipos móviles, lo cual será confirmado vía correo electrónico
Por la falta de reposición de los equipos en los plazos establecidos	0.5 de la UIT por día	Mediante la emisión del correo electrónico de atención, será calculado el tiempo de solicitada la reposición de los equipos móviles en caso de perdido o robo, lo cual será confirmado con la guía de remisión y acta de entrega.

Se establecen las siguientes penalidades distintas a la mora hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, cuyo cálculo será de forma independiente a la penalidad por mora:

(\*) La penalidad será calculada considerando el monto de la UIT vigente al momento de la ocurrencia.

#### 5.14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la contratación de servicios ofertados es de un (01) año, contados a partir de la conformidad de la última prestación.

#### 5.15. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No corresponde

<sup>64</sup> Respuesta a la Observación N° 43 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU SAC, Se acoge su observación se retirará la penalidad

#### **5.16. FORMA DE PAGO<sup>65 66 67</sup>**

El pago por el servicio se realizará en forma mensual, de conformidad a los planes y equipos contratados, previa presentación de la factura expresada en nuevos soles y después de ejecutada la prestación.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendario previa presentación del comprobante de pago correspondiente; para efectos del primer pago el contratista deberá presentar la documentación señalada en el numeral 5.7. del presente documento.

#### **5.17. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La jefatura de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio es la encargada de emitir la conformidad del servicio prestado con el V°B° del Administrador

---

<sup>65</sup> Respuesta a la Consulta N° 20 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU SAC, Se confirma que el pago por el servicio se realizará en forma mensual, de conformidad a los planes y equipos contratados, previa presentación de la factura expresada en nuevos soles y después de ejecutada la prestación.

<sup>66</sup> Respuesta a la consulta N° 44 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU SAC, Se precisa que se aceptará comprobantes de pago electrónicos conforme a las disposiciones de la SUNAT, sin embargo, dado que el Recibo de Servicios Electrónico es un comprobante de pago que se emite por los recibos de servicios públicos. y en el caso de telecomunicaciones, solo podrá ser emitido por aquellos servicios que no incluyan telefonía fija o móvil o servicios ofrecidos en forma empaquetada que consideren algún servicio telefónico que contenga información reservada para el usuario (<https://www.gob.pe/25763-recibo-electronico-de-servicios-publicos>).

<sup>67</sup> Respuesta a la Consulta N° 60 formulada por el participante TELEFONICA DEL PERU SAA, Se precisa que en caso la tasa del IGV, se incrementa, la Entidad procederá de la siguiente forma: i) verificará la disponibilidad presupuestal a fin de reajustar los precios y que la prestación no resulte onerosa para el contratista, o ii) de no contar con dicha disponibilidad presupuestal, la Entidad podrá reducir las prestaciones objeto de contrato o iii) resolverá el contrato por causas no imputables a las partes, en tanto la Entidad no podría exigir al contratista continuar con la prestación bajo las nuevas condiciones y en las cantidades y precios originales suscritos inicialmente. Asimismo, en caso disminuya el porcentaje del IGV, corresponde a las Entidades ajustar los precios según la tasa imponible, siendo que ello no afectaría al contratista", en consideración al Pronunciamiento N° 239-2013/DSU

**ANEXO 01 – CARACTERISTICAS TECNICAS DE EQUIPOS**

**A) EJECUTIVO PLUS**

PROCESADOR	DESCRIPCION
Cantidad	03
Procesador	Velocidad CPU: (3.36GHz, 2.8GHz, 2GHz); tipo Octa – Core o A15 como mínimo
Pantalla	Tamaño mínimo: 6.6" o superior / Resolución 2778 x 1284 pixel o superior
Cámara	Cámara Selfie: Resolución mínima 12 MP o superior + Cámara Trasera: Resolución mínima 50MP, Resolución Modo Grabación Video 4K.
Memoria	RAM: 8GB / Memoria Interna: 256 GB o superior Externa MicroSD (opcional)
Redes – Banda	Red 2G / 3G / 4G /5G LTE
Conectividad	Interfaz USB Tipo-C 3.2 o Conector Lightning Stereo (opciona) / Wi-Fi 802.11 a/b/g/n/ac/ax 2.4G+5GHz– Versión Bluetooth 6GHz opcional 5.0 / NFC: Sí. como mínimo
Sistema Operativo	Android 12.0 o IOS 14 o superior
Sensores	Acelerómetro, proximidad, Sensor de huella dactilar, Giroscopico, barómetro (En caso de IOS).
Batería	Capacidad de batería: 5000mAh con carga rápida o superior
Accesorios	Funda tipo libro (del mismo fabricante)
Minutos	Ilimitado
SMS	Ilimitado
Datos	90gb en alta velocidad como mínimo (Ilimitado)

**B) GERENCIAL**

PROCESADOR	DESCRIPCION
Cantidad	23
Procesador	Velocidad CPU: mínimo cada procesador a 2.0GHz o superior; tipo Octa - Core

Respuesta a la Consulta N° 1 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU SAC, Se acoge lo solicitado, quedando de la siguiente manera: Red 2G/3G/4G LTE/5G.

Respuesta a la Consulta N°2 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU SAC, NO SE ACOGE LO SOLICITADO: debido que se ha verificado la existencia de más de 1 marca que cumple con los requisitos de sensor de proximidad

Respuesta a la Observación N° 67 formulada por el participante TELEFONICA DEL PERU SAA, Se acoge la observación: a fin de generar mayor pluralidad de postores quedaría de la siguiente manera: **Se actualiza cámara frontal y cámara principal.**

Pantalla	Tamaño: 6.4" o superior Resolución: 1080 x 2340 (FHD+) o superior
Cámara	Cámara principal - Resolución: 50 MP o superior + 12MP o superior + 05MP o superior Resolución de grabación de vídeo cámara principal: 4K o superior
	Cámara frontal – Resolución: 16.0 MP o superior Resolución de grabación de vídeo cámara frontal: Full HD 1080p
Funcionalidad Cámara	flash, HDR, panorama
Memoria	RAM: 6GB o superior / Memoria Interna: 128 GB o superior
Redes Banda	Red 2G / 3G / 4G
Conectividad	Interfaz USB Tipo C 802.11 a/b/g/n/ac/ax 2.4G+5GHz - HE80, MIMO (Opcional) Versión Bluetooth 5.0 o superior
Sistema Operativo	Android 10.0 o superior
Sensores	Acelerómetro, proximidad, Sensor de huella dactilar, Giroscopico, Geomagnético, sensor de luz.
Batería	Capacidad de batería: 5000 mAh o superior
Minutos	Ilimitado
SMS	Ilimitado
Datos	50gb en alta velocidad como mínimo (Ilimitado)

### C) ADMINISTRATIVO PROFESIONAL

PROCESADOR	DESCRIPCION
Cantidad	12
Procesador	(2 x 2,2 GHz x 2,0 GHz) o superior
Pantalla	Tamaño: 6.5"
Cámara	Cámara principal: 48 MP + 2 MP + 2 MP Cámara frontal: 10 MP
Memoria	RAM: 4 GB o superior / Memoria Interna: 64 GB o superior
Redes – Banda	Nano SIMCard -Red 2G / 3G / 4G

Respuesta a la Observación N° 74 formulada por el participante TELEFONICA DEL PERU SAA, Se acoge la observación para ambos planes de datos una vez agotado los gigas en alta velocidad, se contara con datos ilimitados a una velocidad menor.

Respuesta a la Observación N° 68 formulada por el participante TELEFONICA DEL PERU SAA, Se acoge lo solicitado: a fin de generar mayor pluralidad de postores quedaría de la siguiente manera: Cámara principal - Resolución: 50 MP o superior + 08MP o superior + 02MP o superior

Respuesta a la Observación N° 69 formulada por el participante TELEFONICA DEL PERU SAA, NO SE ACOGE LO SOLICITADO: debido que se ha verificado la existencia de más de 1 marca que cumple con los requisitos de cámara, adicionalmente en la etapa de estudio de mercado, hubo pluralidad de postores, adicionalmente a ello precisar que los requerimientos solicitados son mínimos.

Respuesta a la Observación N° 70 formulada por el participante TELEFONICA DEL PERU SAA, Se acoge la observación: a fin de generar mayor pluralidad de postores quedaría de la siguiente manera: **802.11 a/b/g/n/ac/, /ax (opcional) 2.4G+5GHz –**

Respuesta a la Observación N° 71 formulada por el participante TELEFONICA DEL PERU SAA, Se acoge la observación: a fin de generar mayor pluralidad de postores quedaría de la siguiente manera: HE80(Opcional), MIMO (Opcional).

Respuesta a la Observación N° 72 formulada por el participante TELEFONICA DEL PERU SAA, Se acoge la observación: a fin de generar mayor pluralidad de postores quedaría de la siguiente manera: Velocidad CPU: mínimo cada procesador a 2.0GHz o superior; tipo Octa – Core

Respuesta a la Observación N° 73 formulada por el participante TELEFONICA DEL PERU SAA, NO SE ACOGE LO SOLICITADO: debido que se ha verificado la existencia de más de 1 marca que cumple con los requisitos de cámara, adicionalmente en la etapa de estudio de mercado, hubo pluralidad de postores, adicionalmente a ello precisar que los requerimientos solicitados son mínimos.

Conectividad	Interfaz USB Tipo C Localización GPS, Glonass / / Wifi 802.11 b/g/n - Versión Bluetooth 4.2 o superior
Sistema Operativo	Android
Sensores	Acelerómetro, Sensor de huella dactilar
Batería	Capacidad de batería: 4500 mAh o superior
Minutos	Ilimitado
SMS	Ilimitado
Datos	20gb en alta velocidad como mínimo. Y Apps ilimitadas (Microsoft Teams, WhatsApp, Zoom, Meet, Microsoft Outlook, Google Drive, Skype, Gmail, Waze, Google Maps, Youtube)

#### D) ADMINISTRATIVO – TÉCNICO

PROCESADOR	DESCRIPCION
Cantidad	22
Procesador	Procesador 1.8 GHz o superior; tipo Octa - Core
Pantalla	Tamaño: 6.1" o superior
Cámara	Cámara principal - Resolución: 10 MP o superior Cámara frontal – Resolución: 5 MP o superior
Memoria	RAM: 3 o superior / Memoria Interna: 64GB o superior
Redes Banda	Nano SIMCard -Red 2G / 3G / 4G
Conectividad	Interfaz USB Tipo C micro USB 2.0 Localización GPS, Glonass, Galileo / Wifi 802.11 b/g/n - Versión Bluetooth 4.2 o superior
Sistema Operativo	Android
Sensores	Acelerómetro, Sensor de huella dactilar
Batería	Capacidad de batería: 4000 mAh o superior
Minutos	Ilimitado
SMS	Ilimitado
Datos	10gb en alta velocidad como mínimo. Y Apps ilimitadas (Microsoft Teams, WhatsApp, Zoom, Meet, Microsoft Outlook, Google Drive, Skype, Gmail, Waze, Google Maps, Youtube))

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar con autorización vigente otorgada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) o deberá estar inscrito en el Registro de Comercializadores de servicios y tráfico telefónico del MTC para brindar el servicio de telefonía móvil o comunicaciones.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u> <sup>68</sup></p> <p>Copia de la autorización vigente otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) o reporte del Registro de comercializadores de servicios y tráfico telefónico del MTC, en el cual detallen la autorización para brindar el servicio de telefonía móvil o comunicaciones o el oficio del MTC con las concesiones vigentes del operador. Así mismo, se podrá presentar un cuadro publicado en la página web del MTC donde indique las concesiones vigentes en el servicio de telefonía móvil, además de indicar la ruta web</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
<b>B</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 612,000.00 (Seiscientos doce mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>

<sup>68</sup> Respuesta a la consulta N° 45 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU SAC y la Consulta N° 55 formulada por el participante TELEFONIA DEL PERU SAA, Se precisa que para la acreditación de la habilitación se deberá de presentar Copia de la autorización vigente otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) o reporte del Registro de comercializadores de servicios y tráfico telefónico del MTC, en el cual detallen la autorización para brindar el servicio de telefonía móvil o comunicaciones o el oficio del MTC con las concesiones vigentes del operador. Así mismo, se podrá presentar un cuadro publicado en la página web del MTC donde indique las concesiones vigentes en el servicio de telefonía móvil, además de indicar la ruta web

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 31,109.00 (treinta y un mil ciento nueve con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL, SERVICIO DE INTERNET MOVIL Y SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>69</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>69</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### **Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de TELEFONIA MOVIL, que celebra de una parte la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-SUNARP** para la contratación del SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación de una empresa que brinde el servicio de telefonía móvil.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>70</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PERIODICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

<sup>70</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 24 meses, setecientos treinta (730) días calendarios, contabilizados a partir de la suscripción del acta de inicio de prestación del servicio de telefonía móvil con la respectiva activación de los equipos.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad

de Abastecimiento y Patrimonio es la encargada de emitir la conformidad del servicio prestado con el V°B° del Administrador en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>71 72</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Primavera 1878 – Santiago de Surco

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>73</sup>.*

<sup>71</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>72</sup> Respuesta a la Consulta N° 9 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU SAC, Se precisa que la cláusula décima séptima, Solución de Controversias, señalado en la proforma de contrato, recoge lo establecido por los bases estándar dados por el OSCE, y de presentarse situaciones de controversias, la entidad actuará de conformidad a la Normativa de Contrataciones del Estado.

<sup>73</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-SUNARP

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>74</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>75</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>74</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>75</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-SUNARP**

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>76</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>77</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>78</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>76</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>77</sup> Ibidem.

<sup>78</sup> Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>79</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>79</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-SUNARP**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-SUNARP**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO <sup>80</sup>**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-SUNARP**  
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de ejecución del servicio, es de 24 meses, contabilizados a partir de la suscripción del acta de inicio de prestación del servicio de telefonía móvil con la respectiva activación de los equipos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

---

<sup>80</sup> Respuesta a la Consulta N° 14 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU SAC y la Consulta N° 56 formulada por el participante TELEFONIA DEL PERU SAA, El comité de selección señala que, teniendo en consideración las consultas remitidas por los postores, se procederá a incluir en el Anexo 4 el texto correspondiente al plazo de prestación del servicio.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-SUNARP**

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-SUNARP**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>81</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>82</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>83</sup>

<sup>81</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>82</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>83</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-SUNARP**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**

#### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-SUNARP**

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>84</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>85</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>86</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>87</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>88</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>89</sup>
1										
2										
3										

<sup>84</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>85</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>86</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>87</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>88</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>89</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-SUNARP – SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL – BASES INTEGRADAS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>84</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>85</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>86</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>87</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>88</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>89</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-SUNARP**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-SUNARP**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-SUNARP**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*